

# DOCUMENTOS OFICIALES DE LAS INSPECCIONES FEDERALES DEL TRABAJO

STPS  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



INDUSTRIALES<sup>®</sup>  
MX  
"UNIDOS POR MÉXICO"



## Competencia de la Autoridad Laboral Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Ley Federal del Trabajo  
Artículo 123, apartado “A”, fracción XXXI y Art. 527 de la Ley Federal del Trabajo

### Fracción I Ramas Industriales

- |                              |                                  |
|------------------------------|----------------------------------|
| 1. Textil                    | 13. Química                      |
| 2. Eléctrica                 | 14. Celulosa y papel             |
| 3. Cinematográfica           | 15. Aceites y grasas vegetales   |
| 4. Hulera                    | 16. Productora de Alimentos      |
| 5. Azucarera                 | 17. Elaboradora de Bebidas       |
| 6. Minera                    | 18. Ferrocarrilera               |
| 7. Metalúrgica y Siderúrgica | 19. Maderera básica              |
| 8. Hidrocarburos             | 20. Vidriera                     |
| 9. Petroquímica              | 21. Tabacalera                   |
| 10. Cementera                | 22. Servicios de banca y crédito |
| 11. Calera                   |                                  |
| 12. Automotriz               |                                  |



## Competencia de la Autoridad Laboral Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Ley Federal del Trabajo  
Artículo 123, apartado "A", fracción XXXI y Art. 527 de la Ley Federal del Trabajo

### Fracción II Empresas

- **II. Empresas:**
- 1. Administradas en forma directa o descentralizada por el Gobierno Federal;
- 2. Actúan en virtud de un contrato, o concesión federal, y
- 3. Trabajos en zonas federales.



**Artículo 527-A.-** En la aplicación de las normas de trabajo eferentes a la **capacitación y adiestramiento** de los trabajadores y las relativas a **seguridad e higiene** en el trabajo, las autoridades de la federación serán auxiliadas por las locales, tratándose de empresas o establecimientos que, en los demás aspectos derivados de las relaciones laborales, estén sujetos a la jurisdicción de estas últimas.

## Tipos de Inspección



**Ordinarias**

**Extraordinarias**

## Art. 27 RGITAS

Publicado en el DOF el 17/06/2014

### **Ordinarias**

Se efectúan en días y horas hábiles y requieren de un citatorio previo



**Iniciales**

**Periódicas**

**Comprobación**

## Art. 28 RGITAS

# Extraordinarias

**En cualquier tiempo,  
incluso en días y horas inhábiles**



Hay un Peligro o Riesgo Inminente, quejas o denuncias

Probables incumplimientos a las normas de trabajo

Al revisar documentación presentada, se percaten de posibles irregularidades

Accidentes o siniestros

Se proporcione información falsa o se conduzcan con dolo o mala fe

Actas de Inspección viciadas, o presunción de irregularidades del Inspector

Realizar supervisiones

Verificar suspensión de labores en contingencia sanitaria

Constatar escrito de objeciones, para efectos de la PTU

## Materias de Inspección

Capacitación y Adiestramiento



Condiciones Generales de Trabajo



Condiciones Generales de Seguridad e Higiene



Constatación y Actualización de datos



## DOCUMENTOS OFICIALES DE LAS INSPECCIONES FEDERALES DEL TRABAJO.

**STPS**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** SUBDELEGACION FEDERAL DEL TRABAJO EN NAUCALPAN ESTADO DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** 178/027021/2018

**ASUNTO:** ORDEN DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, 4 DE ABRIL DE 2018

C. PATRÓN O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.  
PETRODERIVADOS, S.A. DE C.V.  
AVENIDA SAN JOSÉ NO. 4, COLONIA SAN JUAN IGHUATEPEC, C.P. 54189, TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, 123 Apartado "A", fracciones XII y XXXI, inciso c), punto 5), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 22, 22 Bis, 132 fracciones I y XXIV, 153-F, 153-F Bis, 523 fracciones I y VI, 524, 527 fracción II, punto 3, último párrafo, 540 fracciones I, II, III, IV y V, 541 fracciones I, II, III, IV, V Y VIII, 542 fracciones I, II, IV y V, 543, 545, 547, 548, 549 y 550 de la Ley Federal del Trabajo; 1, 3, 8, 9, 28, 30, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 8 fracciones I, IV, V, X y XII, 9 fracciones I, II, III, IV Y VIII, 10, 11 FRACCIÓN VII, 12, 28, FRACCIÓN I Y 29, 17, 30, 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 53 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2014; 2, APARTADO B, FRACCIÓN XIX, PUNTO XIX.1, 5 FRACCIONES I Y II, 9, 29, 30, 31 FRACCIONES I, VI Y TERCERO TRANSITORIO del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014; 1, 2 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, 6 FRACCIÓN I, PUNTO 5, 7 Y 9 FRACCIÓN I del Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de las delegaciones, subdelegaciones y oficinas federales del trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y se delegan facultades en sus titulares publicado en el DOF el 25 de mayo de 2005.

La presente visita de inspección es de tipo extraordinaria. EN VIRTUD DE TENER CONOCIMIENTO DE POSIBLES VIOLACIONES A LA LEGISLACIÓN LABORAL, MEDIANTE QUEJAS O DENUNCIAS RECIBIDAS POR CUALQUIER MEDIO QUEJA RECIBIDA.





## Orden de Inspección

Deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

- **Fundamento legal vigente.**
- **Nombre/Razón social del centro de trabajo.**
- **Domicilio completo del centro de trabajo.**
- **Tipo y materia de la visita de inspección.**
- **Motivo y alcance de la visita de inspección.**
- **Fecha completa y hora de inicio de la visita.**
- **Nombre y número de credencial de la persona que realizará la visita.**
- **Nombre y cargo de la persona que ordena la visita.**



UNIDAD ADMINISTRATIVA: **SUBDELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN NAUCALPAN ESTADO DE MÉXICO**

EXPEDIENTE: **178/027021/2018**

ASUNTO: **ORDEN DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, MEXICO, 4 DE ABRIL DE 2018

C. PATRÓN O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:  
**PETRODERIVADOS, S.A. DE CV**  
AVENIDA SAN JOSÉ NO. 4, COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC, C.P. 54180, TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, 123 Apartado "A", fracciones XIII y XXXI, inciso c), punto 5), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 fracciones I y XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal; 2, 22, 22 Bis, 132 fracciones I y XXIV, 153-F, 153-F Bis, 523 fracciones I, II, III, IV y V, 541 fracciones I, II, III, IV y V, 543, 545, 547, 548, 549 y 550 de la Ley Federal del Trabajo; 1, 3, 6, 9, 28, 30, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 8, fracciones II, IV, V, X y XIII, 9 fracciones I, II, III, IV y VIII, 10, 11 FRACCIÓN VII, 12, 28, FRACCIÓN I Y 29, 17, 30, 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 50 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2014; 2, APARTADO B, FRACCIÓN XIX, PUNTO XIX.1, 5 FRACCIONES I y II, 9, 29, 30, 31 FRACCIONES II, VI Y TERCERO TRANSITORIO del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014; 1, 2 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, 6 FRACCIÓN I, PUNTO 5, 7 Y 9 FRACCIÓN I del Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de las delegaciones, subdelegaciones y oficinas federales del trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y se delegan facultades en sus titulares publicado en el DOF el 25 de mayo de 2005.

La presente visita de inspección es de tipo extraordinario EN VIRTUD DE TENER CONOCIMIENTO DE POSIBLES VIOLACIONES A LA LEGISLACIÓN LABORAL, MEDIANTE QUEJAS O DENUNCIAS RECIBIDAS POR CUALQUIER MEDIO QUEJA RECIBIDA.

Se vase permitir el día **16 DE ABRIL DE 2018**, a las **14:30** practicar visita de inspección EXTRAORDINARIA EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO y otorgar las facultades, informes y documentación que se solicita respecto al cumplimiento de los preceptos legales aplicables al centro de trabajo al rubro citado, a:

Nombre del inspector:	<b>RODOLFO GASTÓN RUIZ RIVERO</b>
No. de credencial:	<b>0955-MEX</b>
Motivación de la designación:	<b>MATERIAS Y TRABAJOS ESPECIALES QUE POR SU ESPECIFICIDAD ASÍ LO REQUIERE</b>

Constituyendo copia autográfica del presente documento su respectiva orden de comisión.

Cabe señalar, que la presente diligencia se inicia en hora hábil pudiendo concluir en hora inhábil, sin que esto afecte la validez de la misma.

El alcance de la presente visita es de tipo documental e interrogatorio, por lo que deberá exhibir la documentación vigente a la fecha de inspección e inmediata anterior correspondiente a la Capacitación y Adiestramiento del centro de trabajo PETRODERIVADOS, S.A. DE C.V., que a continuación se enlistan:

**I. PERSONAS QUE INTERVIENEN**

1. FORMA DE IDENTIFICACIÓN: Cédula de identificación fiscal o inscripción de las empresas y modificaciones en el seguro de riesgos del IMSS e identificación del Patrón (persona física) o poder notarial e identificación del Representante Legal de la empresa o, en su defecto, identificación y comprobante de la relación laboral del Representante Patronal del centro de trabajo que se visita (Artículos 132 fracción XXIV, 541 fracción IV y 542 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo; 19 párrafo segundo, 54 y 67 fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 30 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2014).
2. Toma de nota e identificación del Secretario General del Sindicato o, en su defecto, poder notarial e identificación de su Representante Legal, a falta de ellos identificación y comprobante de la relación laboral del Representante Común de los Trabajadores del centro de trabajo que se visita (Artículos 132 fracción XXIV, 541 fracción IV y 542 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo; 19 párrafo segundo, 64 y 67 fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 30 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2014).
3. Identificaciones y notificaciones de dos testigos de asistencia (Artículos 132 fracción XXIV y 541 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo; 66 y 67 fracción VI de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y 30 párrafo segundo del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2014).
4. Integrantes de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad: (Artículos 132 fracciones XXIV y XXVIII) y 541 fracción IV y 153-F de la Ley Federal del Trabajo y fracción III, 30 y 32 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2014).

**II. INFORMACIÓN GENERAL**

1. Nombre o razón social
2. Domicilio
3. Coordenadas geográficas:
  - Latitud
  - Longitud
4. Teléfono
5. Fax
6. Correo electrónico
7. Nombre comercial
8. Acta constitutiva y sus reformas



UNIDAD ADMINISTRATIVA: **SUBDELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN NAUCALPAN ESTADO DE MÉXICO**

EXPEDIENTE: **178/027021/2018**

ASUNTO: **ORDEN DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO**

**X. CONSTANCIAS DE COMPETENCIAS O HABILIDADES LABORALES**

- 1.- Constancias de competencias o habilidades laborales expedidas a los trabajadores durante el último año, conforme al formato DC-3 o equivalente (Artículos 132 fracciones I y XV, 153-T y 153-V de la Ley Federal del Trabajo, 4 fracción III, 24 fracciones I y IV y 26 fracción II del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013).
- 2.- Constancias de competencias o habilidades laborales expedidas por la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad en las empresas con más de 50 trabajadores (Artículos 132 fracciones I y XV, 153-T y 153-V de la Ley Federal del Trabajo, 4 fracción III y 24 fracción II del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013).
- 3.- Constancias de competencias o habilidades laborales expedidas por el patrón o representante legal en las empresas hasta con 50 trabajadores (Artículos 132 fracciones I y XV, 153-T y 153-V de la Ley Federal del Trabajo, 4 fracción III y 24 fracción II del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013).
- 4.- Certificados de competencia laboral emitidos por la autoridad competente o exámenes de suficiencia aplicados por la entidad instructora, en caso de que algún trabajador se requiera a recibir capacitación (Artículos 132 fracciones I y XV y 153-U de la Ley Federal del Trabajo; 4 fracción III y 24 fracción II inciso b) del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013).

**XI. LISTA DE CONSTANCIAS DE COMPETENCIAS O HABILIDADES LABORALES**

- 1.- Acuse de recibo de las listas de constancias de competencias o habilidades laborales (Formato DC-4) presentadas ante la Secretaría para su registro y control dentro de los 60 días hábiles posteriores al término de cada año de los planes y programas (Artículos 132 fracciones I y XV, 153-V, párrafo segundo, 153-T y 539, fracción IV de la Ley Federal del Trabajo; 4 fracción IV, 26 fracciones I y III del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013).
- 2.- Acuse de recibo de las listas de constancias de competencias o habilidades laborales por medios impresos o de forma electrónica, para empresas de menos de 50 trabajadores (Formato DC-4) (Artículos 132 fracciones I y XV, 153-V, párrafo segundo, 153-T y 539, fracción IV de la Ley Federal del Trabajo; 4 fracción IV, 26 fracción I inciso f) del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013).
- 3.- Acuse de recibo de las listas de constancias de competencias o habilidades laborales de forma electrónica, para empresas de más de 50 trabajadores (Formato DC-4) (Artículos 132 fracciones I y XV, 153-V, párrafo segundo, 153-T y 539, fracción IV de la Ley Federal del Trabajo; 4 fracción IV, 26 fracción I inciso f) del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013).

Asimismo se deberá practicar interrogatorios a los trabajadores sobre el cumplimiento de la normalidad laboral.

De lo anterior, se levantará acta circunstanciada con la participación de quienes interviengan en la diligencia, pudiendo manifestar las partes lo que a su derecho conenga, procediendo al cierre, lectura y firma del acta.

Los Inspectores Federales del Trabajo, no pueden representar, patronar o consultarse como gestores de trabajadores, patrones o de sus organizaciones, asimismo, los servicios brindados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social son gratuitos.

La presente orden de inspección la firma **RICARDO GUTIÉRREZ FÉLIX**, SUBDELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MÉXICO con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, apartado B, fracción XIX, XIX.1, 25, 30 y 31 fracciones VI, VII, VIII, Tercer Párrafo Inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2014.

*\*Toda persona tiene derecho a un trabajo digno y acordesamente útil\**

**ATENCIÓN**

**SUBDELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MÉXICO**

**RICARDO GUTIÉRREZ FÉLIX**



RECIBI EL ORIGINAL DE LA ORDEN DE VISITA CON FIRMA AUTOGRAFICA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
CARÁCTER: \_\_\_\_\_  
DOCUMENTO CON QUE ACREDITA EL CARÁCTER: \_\_\_\_\_  
en el Estado de México

FECHA: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
C.p. **RODOLFO GASTÓN RUIZ RIVERO**, INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO. Para su conocimiento.

STPS  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



UNIDAD ADMINISTRATIVA: SUBDELEGACION FEDERAL DEL TRABAJO EN NAUCALPAN ESTADO DE MÉXICO

EXPEDIENTE: 178/030200/2018

ASUNTO: ORDEN DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA EN MATERIA DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

**"¡ATENCIÓN!**

**VERIFICA LA IDENTIDAD DEL INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO,**

- **YA SEA COMUNICÁNDOTE A LOS TELÉFONOS (55) 2000 5300 Extensiones 72450, DEBERÁS PROPORCIONAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE.**
- **O BIEN INGRESA A LA PÁGINA: <https://conocetuinspector.stps.gob.mx/>, EN LA CUAL PODRÁS TAMBIÉN VALIDAR EL CÓDIGO VERIFICADOR.**

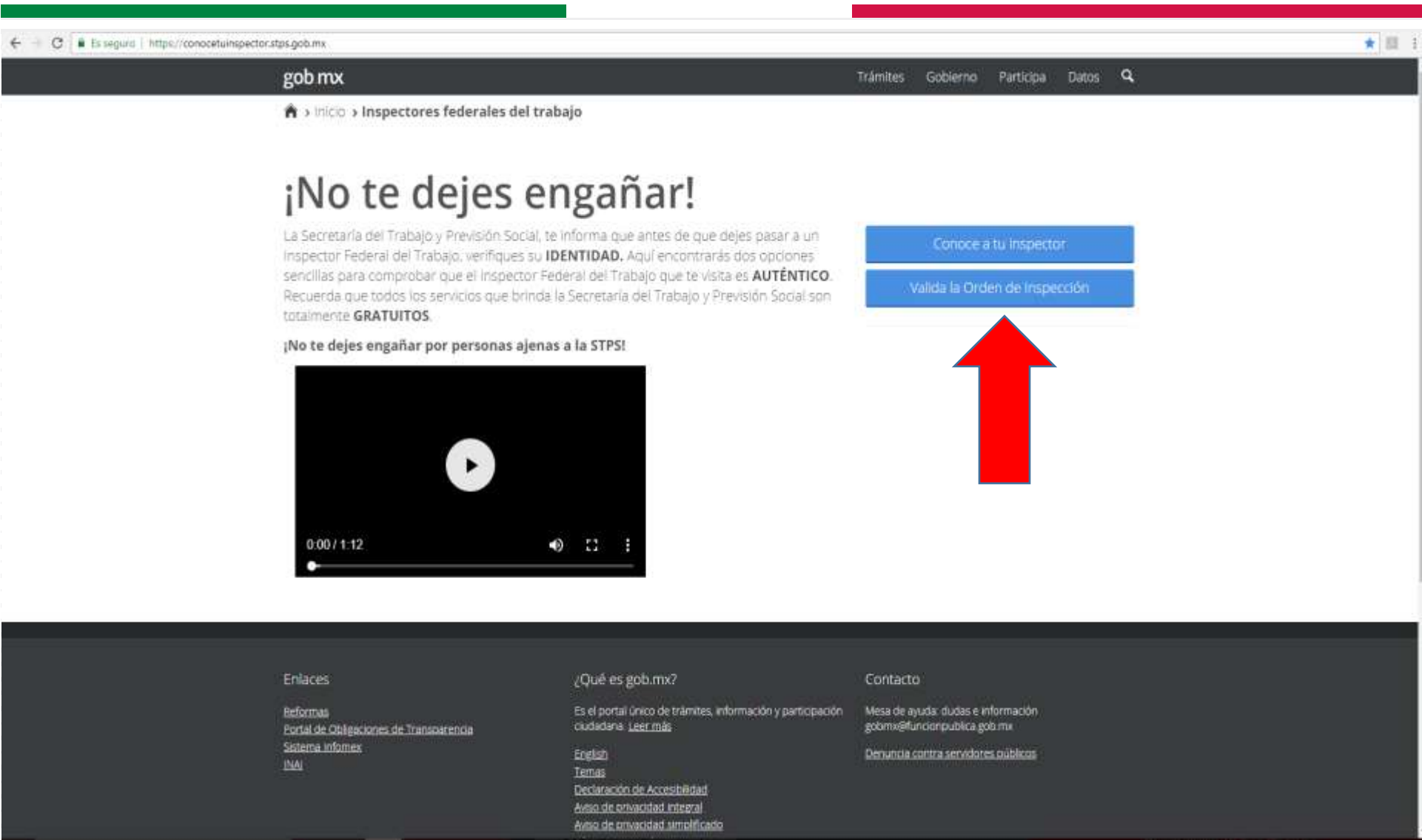
**NO EXISTE OTRO MEDIO DE VERIFICACIÓN."**



**Código verificador: K7REE7EH79**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, MEXICO, 3 DE AGOSTO DE 2018

C. PATRÓN O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:  
TRANSPORTES CAZEL S. DE R.L. DE C.V.  
AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO NO. 8-B, COLONIA LECHERIA, C.P. 54940, TULTITLAN, MEXICO



Es seguro | <https://conocetuinspector.stps.gob.mx>

gob mx Trámites Gobierno Participa Datos

Inicio > Inspectores federales del trabajo

## ¡No te dejes engañar!

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, te informa que antes de que dejes pasar a un Inspector Federal del Trabajo, verifiques su **IDENTIDAD**. Aquí encontrarás dos opciones sencillas para comprobar que el Inspector Federal del Trabajo que te visita es **AUTÉNTICO**. Recuerda que todos los servicios que brinda la Secretaría del Trabajo y Previsión Social son totalmente **GRATUITOS**.

**¡No te dejes engañar por personas ajenas a la STPS!**

[Conoce a tu Inspector](#)

[Valida la Orden de Inspección](#)

0:00 / 1:12

Enlaces

- Reformas
- Portal de Obligaciones de Transparencia
- Sistema infomex
- INAI

¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. [Leer más](#)

English

Temas

[Declaración de Accesibilidad](#)

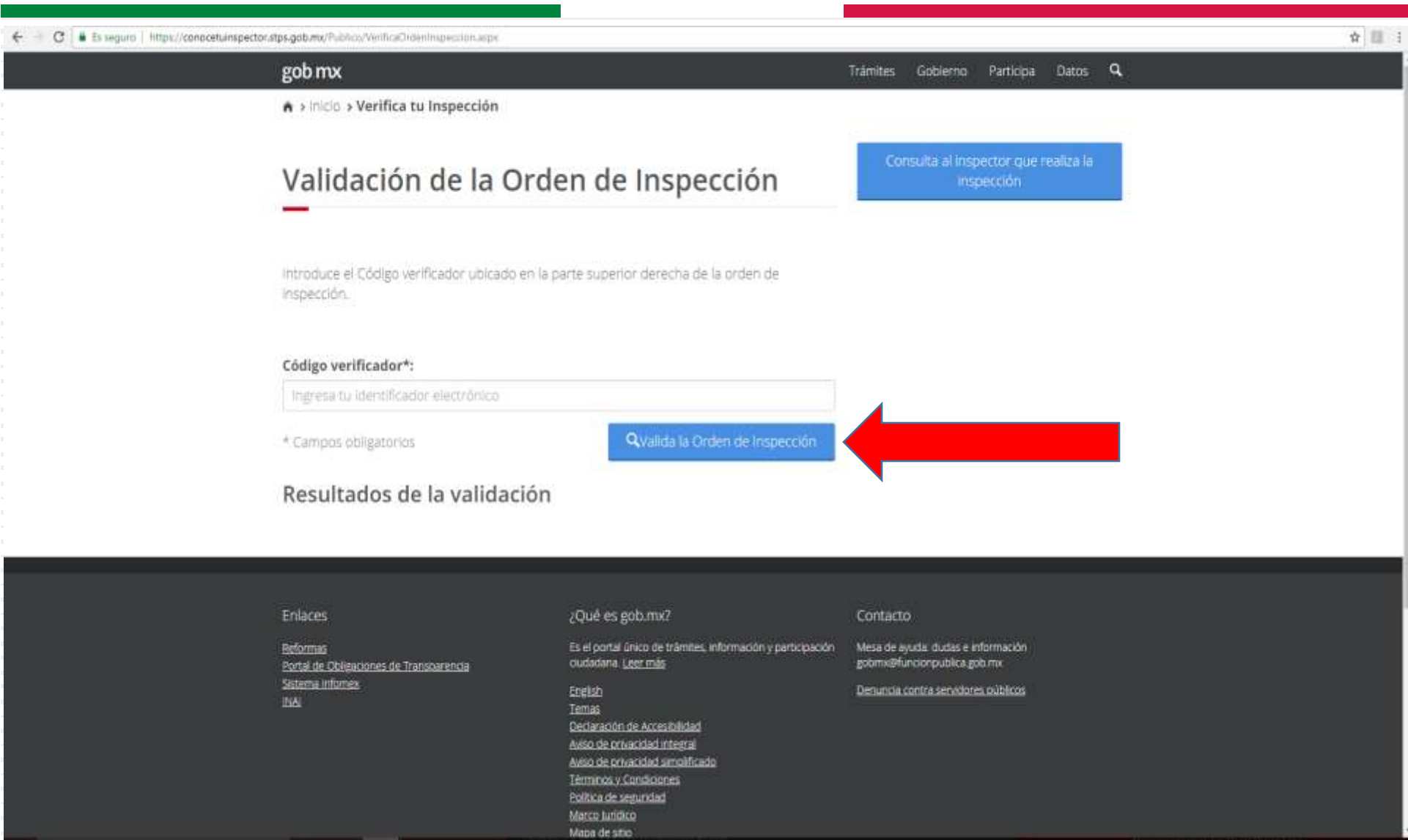
[Aviso de privacidad Integral](#)

[Aviso de privacidad simplificado](#)

Contacto

Mesa de ayuda: dudas e información  
[gobmx@funcionpublica.gob.mx](mailto:gobmx@funcionpublica.gob.mx)

[Denuncia contra servidores públicos](#)



gob mx Trámites Gobierno Participa Datos

Inicio > Verifica tu Inspección

## Validación de la Orden de Inspección

Consulta al inspector que realiza la inspección

Introduce el Código verificador ubicado en la parte superior derecha de la orden de inspección.

Código verificador\*:

\* Campos obligatorios

Valida la Orden de Inspección

### Resultados de la validación

<b>Enlaces</b> <a href="#">Reformas</a> <a href="#">Portal de Obligaciones de Transparencia</a> <a href="#">Sistema Infomex</a> <a href="#">IVA</a>	<b>¿Qué es gob.mx?</b> Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. <a href="#">Leer más</a> <a href="#">Español</a> <a href="#">Temas</a> <a href="#">Declaración de Accesibilidad</a> <a href="#">Aviso de privacidad integral</a> <a href="#">Aviso de privacidad simplificado</a> <a href="#">Términos y Condiciones</a> <a href="#">Política de seguridad</a> <a href="#">Marco Jurídico</a> <a href="#">Mapa de sitio</a>	<b>Contacto</b> <a href="#">Mesa de ayuda, dudas e información</a> <a href="mailto:gobmx@funcionpublica.gob.mx">gobmx@funcionpublica.gob.mx</a> <a href="#">Denuncia contra servidores públicos</a>
---	---	--

Es seguro | <https://conectuiInspector.stps.gob.mx/Publico/VerificaOrdenInspeccion.aspx>

gob.mx Trámites Gobierno Participa Datos

**Código verificador\*:**  
K7R0E7EH79

\* Campos obligatorios

**Resultados de la validación**

**✓ ORDEN VÁLIDA**

**¡SIN EMBARGO!** verifica que haya coincidencia entre los datos que aparecen aquí con los datos de tu orden de inspección. En caso contrario, comunícate al Centro de Mando de la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo al teléfono 2000 5300, extensiones 65338, 65368, 65394 y 65009, en donde te brindarán asesoría.

**Datos de la Inspección**

Número de inspección: 178/030200/2018

Materia de inspección: Condiciones generales de trabajo

Nombre del Centro de Trabajo: TRANSPORTES CAZEL S. DE R.L. DE CV.

Domicilio del Centro del Trabajo: [AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO No. 6-B Colonia LECHERIA C.P. 84840 TUXTLAN, MEXICO](#)

**Datos de los Participantes**

#	Cargo	Nombre del servidor publico	Numero de credencial	Oficina de procedencia	Motivación de la designación
1	Inspector Federal del Trabajo Calificado	Gerardo Sánchez Méndez	056-MEX	SUBDELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN NAUCALPAN ESTADO DE MÉXICO	Participación de los trabajadores en las utilidades



**STPS**

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



UNIDAD ADMINISTRATIVA: SUBDELEGACION FEDERAL DEL TRABAJO EN NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO

EXPEDIENTE: 178/026937/2018

ASUNTO: GUÍA DE LOS PRINCIPALES DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL INSPECCIONADO

DERECHOS	OBLIGACIONES	PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INSPECTORES
<p>a. Que el inspector le entregue la orden de comisión con firma autógrafa.</p> <p>b. Que el inspector se identifique con credencial vigente con fotografía.</p> <p>c. Usted podrá comprobar la veracidad de la inspección y la identidad del inspector a los teléfonos (553) 58-1028</p> <p>d. Hacer uso de la palabra en el acta de inspección y a que se asiente en la misma lo que desee aclarar.</p> <p>e. Presentar por escrito las observaciones y pruebas relacionadas con la inspección dentro de los 5 días hábiles siguientes a la misma.</p> <p>f. Firmar el acta de inspección y a que el inspector le entregue copia con firmas autógrafas.</p> <p>g. Que el inspector otorgue orientación y asesoría a los trabajadores y al patrón o a sus representantes.</p> <p>h. Denunciar ante la Unidad de Contraloría Interna de la STPS, cualquier irregularidad que cometa el inspector a los teléfonos 20002002, 018003862466 (SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ATENCIÓN CIUDADANA) <a href="mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx">contactociudadano@funcionpublica.gob.mx</a></p>	<p>a. Permitir el acceso del inspector al centro de trabajo y otorgar todo tipo de facilidades, apoyos y auxilio de carácter administrativo.</p> <p>b. Permitir al inspector que efectúe interrogatorios a los trabajadores.</p> <p>c. Proporcionar la información y documentación que le sea requerida por el inspector de conformidad con la Ley Federal del Trabajo, sus Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.</p> <p>d. Permitir al inspector que realice un recorrido por las instalaciones de la empresa, en compañía de los representantes de los trabajadores y del patrón o de éste mismo.</p>	<p>a. Tener interés directo o indirecto en las empresas o establecimientos.</p> <p>b. Revelar los secretos industriales o comerciales y los procedimientos de fabricación y explotación de que se enteren en ejercicio de sus funciones.</p> <p>c. Representar o patrocinar a los trabajadores o a los patrones en los conflictos de trabajo.</p> <p>d. Asentar hechos falsos en las actas que se levanten.</p> <p>e. Recibir directa o indirectamente cualquier obsequio, dádiva o gratificación de trabajadores, patrones, sus representantes, gestores o apoderados.</p> <p>f. No cumplir las órdenes recibidas de su superior jerárquico.</p> <p>g. Fungir como gestores de los patrones o trabajadores.</p> <p><b>NOTA:</b> Todos los servicios brindados por el Inspector Federal del Trabajo en el desempeño de sus funciones son totalmente gratuitos.</p>

ATENCIÓN,  
Subdelegado Federal del Trabajo en el  
Estado de México

"Toda persona tiene derecho a un trabajo digno y socialmente útil"

*Ricardo*  
Ricardo Guerrero Félix

RECIBÍ EL ORIGINAL DE LA GUÍA MENCIONADA

NOMBRE: Alberto Falcon Vega

DOCUMENTO CON QUE ACREDITA EL CARÁCTER: Contrato Individual de Trabajo.

FECHA: 12/04/2018

FIRMA: [Firma]

CARÁCTER: Representante Patronal.

# Conoce a tu Inspector



STPS  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

#Conoceatuinspector



## Conoce a tu Inspector

Es obligación del Inspector Federal del Trabajo **identificarse con credencial vigente y autorizada**, previo al inicio de una visita de inspección.



## Conoce a tu Inspector

The diagram shows an STPS inspector's ID card with the following elements and callouts:

- Foto**: Points to the photo of the inspector on the left side of the card.
- Sello de Seguridad**: Points to a circular security seal on the left side of the card.
- Código QR**: Points to the QR code on the right side of the card.
- Nombre**: Points to the name **ANDREA BERENICE ORTEGA SÁENZ** on the card.
- No. de credencial y adscripción**: Points to the identification number **201-CHIH** on the card.
- Vigencia**: Points to the expiration date **2023-01-01** on the card.
- Firma**: Points to the signature area at the bottom of the card.

Additional text on the card includes: STPS SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO CALIFICADO, CURP: QESA80422MCHN09, Delegación Federal del Trabajo en Chihuahua, and a signature line.

**Elementos de seguridad** que debes verificar cuando un Inspector Federal del Trabajo visita tu empresa.

STPS  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



## INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO CALIFICADO



**Gerardo Sánchez Méndez**

**058-MEX**

CURP: SAMG67011SHHGNNR03

Delegación Federal del Trabajo en el Estado de México

Vigencia 01/01/2018 al 31/12/2018



Firma

Los patrones o sus representantes están obligados a permitir el acceso para la inspección y vigilancia de la aplicación de la normatividad laboral en sus establecimientos, y los inspectores a exhibir esta identificación, así como la orden de inspección correspondiente.

Los servicios que brinda la Secretaría del Trabajo y Previsión Social son Gratuitos.

[www.gob.mx/stps](http://www.gob.mx/stps)

En términos de lo establecido en los artículos 123, apartado A, fracción XXXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracciones I y XXIV, 523, fracciones I y VI, 540, fracciones I, II, III, IV y V, 541, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VI Bis, VII y VIII, 542, fracciones I, II, III, IV y V, 543, 544, fracciones I, II y III, 545 y 550, de la Ley Federal del Trabajo; 35, fracción I, 36, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 81 y 82, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2º, fracciones I, II, III, IV y X, 5, 6, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 8, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 9, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 10, fracciones I, II, III y IV, 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 12, 16, primer párrafo, 17, 18, 19, 20, 21, 27, fracciones I, II y III, 28, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, fracciones I, II y IV, 41 y 45, del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2014; 1º, 2º, apartado B, fracciones VII y VIII, 4 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de julio de 2014. Los patrones o sus representantes están obligados a permitir el acceso para la inspección y vigilancia de la aplicación de las normas de trabajo de sus establecimientos, y los servidores públicos a exhibir esta identificación, así como la orden correspondiente.

Se expide la presente con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVI y 26, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014.

### INFORMACIÓN Y QUEJAS

#### Delegación Federal del Trabajo en el Estado de México

(01 722) 265.91.00 y 265.91.02

En la Ciudad de México:

#### Dirección General de Inspección Federal del Trabajo

Teléfonos: (55) 30002700 ext. 65104, 65221, 65324, 65329 y 65356

[inspeccionfederal@stps.gob.mx](mailto:inspeccionfederal@stps.gob.mx)

#### Órgano Interno de Control

Teléfonos: 5002 3364, 5002 3365, 500 23366 y 50023368.

[quejas\\_oic@stps.gob.mx](mailto:quejas_oic@stps.gob.mx)

[contralo@stps.gob.mx](mailto:contralo@stps.gob.mx)

#### Secretaría de la Función Pública

Teléfonos: (55)20002002 y 01 800 112 8700

[contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

Fecha de expedición: 29 de diciembre de 2017

AUTORIZÓ



LIC. ALEREDO CONCHA MALDONADO  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

18-0380-RN



Esta identificación NO autoriza a su portador a realizar visita de inspección alguna sin la orden correspondiente.

Los inspectores Federales del Trabajo, no pueden realizar actividades de gestores o consultores, están impedidos por la ley para recomendar los servicios de personas o empresas para que proporcionen servicios relacionados con el proceso de inspección; tampoco pueden representar a patrones ni trabajadores.

## Conoce a tu Inspector

Escanea el Código QR con un dispositivo móvil y **verifica** que coincidan los **datos del Inspector** Federal del Trabajo.



Asimismo, en la dirección electrónica <http://conocetuinspector.stps.gob.mx/> podrá comprobar la identidad de (de los) inspector(es) y también está a su disposición una Cédula de Opinión del Proceso Inspectivo, en la cual podrá emitir sus observaciones o comentarios, respecto de la actuación y desempeño del servidor público.

# ESCANEA EL CÓDIGO QR

VERIFICA SI COINCIDEN LOS DATOS



STPS  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

**INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO  
CALIFICADO**



**Gerardo Sánchez Méndez**  
**058-MEX**  
CURP: SAMG67011SHHGNNR03

Delegación Federal del Trabajo en el Estado de México  
Vigencia 01/01/2018 al 31/12/2018



Firma

Los patronos o sus representantes están obligados a permitir el acceso para la inspección y vigilancia de la aplicación de la normativa laboral en sus establecimientos, y los inspectores a exhibir esta identificación, así como la orden de inspección correspondiente.

Los servicios que brinda la Secretaría del Trabajo y Previsión Social son Gratuitos.

www.gob.mx/stps



gob.mx

**Cédula de  
inspector**

Nombre: GERARDO SANCHEZ  
MENDOZA

Credencial: 058-MEX

Código: [www.gob.mx/stps](https://www.gob.mx/stps)



## Conoce a tu Inspector

**STPS**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

**INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO  
CALIFICADO**

**ANDREA ANDRADE ORTEGA SÁENZ**  
C.I. 45459422MCH-094009  
Presidencia 201-CHIH  
Inspector Federal del Trabajo en Chihuahua  
10/09/2014 a 31/03/2016

**STPS**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

**ORLANDO NAVARRO DE CONTRERAS**  
C.I. 45459422MCH-094009  
Presidencia 201-CHIH  
Inspector Federal del Trabajo en Chihuahua  
10/09/2014 a 31/03/2016

**INFORMACIÓN Y QUEJAS**

En el Estado de México:  
COMISIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO  
TEL: 5553 1000 / 5553 1001 / 5553 1002 / 5553 1003

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN  
TEL: 5553 1000 / 5553 1001 / 5553 1002 / 5553 1003  
www.stps.gob.mx / www.inspeccion.stps.gob.mx

SECRETARÍA DE ESTADO DE CHIHUAHUA  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO  
TEL: 5553 1000 / 5553 1001 / 5553 1002 / 5553 1003  
www.stps.gob.mx / www.inspeccion.stps.gob.mx

Alcalde  
SECRETARÍA DE ESTADO DE CHIHUAHUA  
TEL: 5553 1000 / 5553 1001 / 5553 1002 / 5553 1003  
www.stps.gob.mx / www.inspeccion.stps.gob.mx

**STPS**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

#Conoceatuinspector



# Atención de la inspección

- Solicitar orden de inspección
- Solicitar identificación
- Corroborar la información







## Inspección apócrifa

- a) Tomar medidas de precaución ante posibles actos de violencia
- b) Indicar que ya se verificó la autenticidad de los documentos y que son apócrifos
- c) Solicitar el auxilio de la fuerza pública para consignar este acto
- d) Denunciar ante la DGIFT, la DFT y la SDFT este hecho.
- e) Denunciar ante el Ministerio Público

**FALSO**

**Asociación de Industriales Unidos por México A.C**

Estado de México

Tel. (0155) 7155-0929 y 5876-4246  
industrialesmx@gmail.com



**Subdelegación Federal del Trabajo en el Estado de México (Naucalpan)**

Lic. Ricardo Gutiérrez Félix

Subdelegado.

Tel. 5358-1770  
5359-3841  
Ext. 72450 y 72460  
mex3457@stps.gob.mx

## Dirección General de Inspección Federal del Trabajo

Tel. 3000-2700

Ext. 65338 y 65394

[inspeccionfederal@stps.gob.mx](mailto:inspeccionfederal@stps.gob.mx)



# Visitas de Orientación y Asesoría

Art. 28 RGITAS

## Requisitos

- 1.- Inspección **ordinaria**
- 2.- El Centro de Trabajo debe emplear **15 o menos trabajadores**
- 3.- La empresa en su conjunto **no tiene más establecimientos o sucursales**

El Inspector lo señalará en el acta y desahogará la visita en **términos de asesoría y asistencia técnica**



**Gracias por su atención!!**

**Lic. Gerardo Sánchez Méndez**  
**Inspector Federal del Trabajo**